



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Conferencia General

GC(47)/RES/7

Fecha: octubre de 2003

Distribución general

Español

Original: Inglés

Cuadragésima séptima reunión ordinaria

Punto 13 del Orden del Día
(GC(47)/21)

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

**Resolución aprobada el 19 de septiembre de 2003,
en la décima sesión plenaria**

A.

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(46)/RES/9 sobre las medidas destinadas a reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Subrayando la importante función del OIEA en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad y en la promoción de la cooperación internacional en esta esfera,
- d) Reiterando la importancia de que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para crear y mejorar sus infraestructuras jurídicas nacionales de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento de los documentos GC(47)/INF/3 y GC(47)/INF/4 (con sus adiciones), que contienen las respuestas de la Secretaría a las cuestiones relativas a la

seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos que preocupan a los Estados Miembros,

f) Tomando nota de que el Organismo está organizando una *Conferencia Internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante*, que tendrá lugar en Estocolmo del 6 al 10 de octubre de 2003,

g) Valorando la labor en curso con respecto a un código de conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación,

h) Recordando las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre protección radiológica ocupacional: protección de los trabajadores contra la exposición a la radiación ionizante, celebrada en agosto de 2002 (la Conferencia de Ginebra),

i) Recordando la resolución GC(44)/RES/15, en que la Conferencia General pidió a la Secretaría que elaborara criterios radiológicos para los radionucleidos de período largo presentes en los productos básicos, y tomando nota de su proceso de elaboración en curso que se reseña en el Anexo 1 del documento GC(47)/INF/4,

j) Observando las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales para seguridad radiológica: hacia sistemas eficaces y sostenibles*, que tuvo lugar en Rabat (Marruecos), del 1 al 5 de septiembre de 2003,

k) Aguardando con interés la primera Reunión de revisión de las Partes Contratantes en la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, que se celebrará en Viena a partir del 3 de noviembre de 2003,

l) Tomando nota de las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre cuestiones y tendencias en la gestión de desechos radiactivos*, celebrada en Viena del 9 al 12 de diciembre de 2002,

m) Recordando las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre la clausura en condiciones de seguridad de actividades nucleares: precauciones para la cesación en condiciones de seguridad de las prácticas que entrañen el empleo de materiales radiactivos*, celebrada en Berlín del 14 al 18 de octubre de 2002,

n) Destacando nuevamente la importancia de la enseñanza y la capacitación en la creación y el mantenimiento de una infraestructura adecuada de protección radiológica y seguridad nuclear, y tomando nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con miras a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,

o) Recordando la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, recordando asimismo la resolución GC(46)/RES/9.D, incluida la petición de que el Director General informe, según convenga, a la cuadragésima octava reunión ordinaria sobre el cumplimiento de la presente resolución; y acogiendo con agrado los resultados de la segunda Reunión de representantes de las autoridades nacionales competentes mencionada en esas convenciones,

p) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear que se refieren, entre otras cosas, a la cooperación técnica internacional en materia de seguridad, y

q) Tomando nota de los logros de los proyectos modelo que se exponen en los documentos GOV/1999/67 y GOV/2001/48,

1.

Aspectos generales

1. Insta a la Secretaría a continuar y fortalecer, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, sus esfuerzos en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a centrar en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas y las regiones que más necesiten mejoras;
2. Pide al Director General que continúe el programa actual de asistencia legislativa a los Estados Miembros para ayudarles a mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad de instalaciones nucleares, radiológicas, del transporte y de los desechos;
3. Alienta a los Estados Miembros a seguir solicitando los servicios de examen de la seguridad del OIEA con miras a aumentar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos;
4. Alienta a los Estados Miembros a participar activamente en las deliberaciones de la *Conferencia internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante*, y pide al Director General que informe a la Junta y la Conferencia General sobre sus conclusiones;
5. Alienta a los Estados Miembros a promover la cooperación técnica para aumentar aún más la seguridad.

2.

Programa de normas de seguridad del Organismo

6. Celebra la decisión de la Junta de establecer, como normas de seguridad del Organismo, y de conformidad con el apartado 6 del párrafo A del artículo III del Estatuto, el texto de los Requisitos de seguridad titulado “*Evaluación del emplazamiento de instalaciones nucleares*”, contenido en el documento GOV/2003/51, y el de los Requisitos de seguridad titulado “*Rehabilitación de zonas contaminadas por actividades y accidentes pasados*”, contenido en el documento GOV/2003/52, autoriza al Director General a promulgar estos Requisitos de seguridad como parte de las normas de seguridad del Organismo y a publicarlos dentro de la Colección de Normas de Seguridad, y alienta a los Estados Miembros a incorporar, en la mayor medida posible, estos requisitos de seguridad en los programas nacionales de reglamentación;
7. Observa los progresos alcanzados por la Comisión sobre normas de seguridad (CSS) del OIEA en la elaboración del plan de una estructura global para las normas de seguridad, de conformidad con la estrategia que acordó en noviembre de 2002 para seguir perfeccionando las normas de seguridad y para su aceptación mundial, y alienta a la CSS a que dé cima a la tarea de elaborar un plan de acción en que se definan las medidas necesarias para lograr un conjunto de normas de seguridad de conformidad con la estructura general, y a que promueva su aplicación a escala mundial;
8. Acoge con agrado la continuación de la labor de la Secretaría encaminada a la elaboración de las normas de seguridad relativas a las instalaciones del ciclo del combustible.

3.

Seguridad de las instalaciones nucleares

9. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, sobre todo a los que explotan, construyen o prevén la construcción de reactores nucleares de potencia, y que aún no han adoptado las medidas necesarias para pasar a ser partes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, para que lo hagan;
10. Recuerda a las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear la necesidad de que adopten medidas encaminadas a cumplir con mayor eficacia sus obligaciones y a mejorar aún más la seguridad nuclear, sobre todo en los aspectos que la segunda Reunión de examen de las Partes Contratantes indicó que merecían especial atención;

11. Reconoce los progresos alcanzados en la elaboración de un código de conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, y toma nota de que se espera que la versión final del proyecto de código se presente de nuevo al examen de la Junta de Gobernadores en marzo de 2004;
12. Acoge con beneplácito la asistencia que presta la Secretaría en la vigilancia y mejora de la seguridad de los reactores de investigación, en particular los que son objeto de acuerdos del OIEA sobre proyectos y de suministro, y alienta a los Estados Miembros que corresponda a colaborar estrechamente con la Secretaría para facilitar este tipo de asistencia;
13. Recuerda a los Estados Miembros que poseen reactores de investigación que todavía no han respondido el cuestionario de la Secretaría sobre la situación en cuanto a la seguridad de sus reactores de investigación a que lo hagan lo antes posible;
14. Celebra el mayor reconocimiento de la importancia de la cultura de la seguridad en las instalaciones nucleares y, en este contexto, toma nota de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre cultura de la seguridad en instalaciones nucleares, celebrada en el Brasil en diciembre de 2002.

4.

Seguridad radiológica

15. Saluda los progresos registrados en la aplicación del *Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes*, que fue aprobado por la Junta y refrendado por la Conferencia General en 2002, celebra además el establecimiento de un *Comité Directivo sobre el Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes* con el fin de mantener las diversas actividades bajo examen, da las gracias al Gobierno de España por su apoyo al Comité Directivo, aguarda con interés los resultados de su primera reunión, que se celebrará en Madrid a principios de 2004, y pide a la Secretaría que la mantenga informada acerca de la aplicación del Plan de Acción;
16. Elogia a la Secretaría y los Estados Miembros por los progresos registrados en las distintas regiones en virtud de los proyectos modelos relacionados con el mejoramiento de las infraestructuras de protección radiológica, y exhorta a la Secretaría a continuar estos proyectos modelo;
17. Celebra la aprobación por la Junta de Gobernadores del *Plan de acción internacional de protección radiológica ocupacional* contenido en el documento GC(47)/7, y pide al Director General que la mantenga informada de su aplicación;
18. Alienta a que se elaboren criterios radiológicos relacionados con los radionucleidos de período largo presentes en los productos básicos, y señala la necesidad de examinar atentamente las consecuencias para la protección radiológica y el comercio internacional;
19. Celebra las medidas adoptadas por la Secretaría para ayudar a crear un régimen internacional destinado a la protección del medio ambiente contra la radiación ionizante y aguarda con interés la *Conferencia internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante*, que tendrá lugar en Estocolmo del 6 al 10 de octubre de 2003;
20. Acoge con satisfacción las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales para seguridad radiológica: hacia sistemas eficaces y sostenibles*, que tuvo lugar en Rabat (Marruecos), del 1 al 5 de septiembre de 2003, y pide a la Secretaría que convoque a un grupo de expertos para que la asesore sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia.

5.

Seguridad en la gestión de desechos radiactivos

21. Recuerda a los Estados Miembros la pertinencia de la Convención conjunta sobre la seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, que abarca, en efecto, los desechos radiactivos provenientes de la medicina y la industria, así como del ciclo del combustible nuclear, entre otros; recuerda además a los Estados Miembros la celebración de la primera Reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención conjunta sobre seguridad

en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, que tendrá lugar en Viena en noviembre de 2003, e insta a todos los Estados Miembros que todavía no han adoptado las disposiciones necesarias para pasar a ser partes en la Convención a que lo hagan;

22. Alienta a la Secretaría a promover la ratificación de la Convención conjunta en el marco del Programa de cooperación técnica y la elaboración de publicaciones que destaquen a los países los beneficios que entraña la ratificación de la Convención conjunta;

23. Acoge con beneplácito los progresos hechos recientemente por varios Estados Miembros con el fin de hallar soluciones a largo plazo para el almacenamiento de combustible gastado y desechos radiactivos de actividad alta;

24. Refrenda la actualización (mencionada en el Anexo 7 del documento GC(47)/INF/4), a la luz de las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre cuestiones y tendencias en la gestión de desechos radiactivos*, de la lista de medidas relacionadas con la seguridad de la gestión de desechos radiactivos aprobada por la Junta en 2001, incluida la adición de dos nuevas medidas asociadas al control de las descargas de desechos radiactivos en el medio ambiente y la gestión de fuentes radiactivas selladas y gastadas, de período largo.

6.

Clausura de actividades nucleares en condiciones de seguridad

25. Celebra las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la clausura en condiciones de seguridad de actividades nucleares: precauciones para la cesación en condiciones de seguridad de las prácticas que entrañen el empleo de materiales radiactivos, celebrada en Berlín en octubre de 2002;

26. Exhorta al pronto examen del proyecto de plan de acción sobre la clausura en condiciones de seguridad que elabora la Secretaría, e insta a la Secretaría a que presente un plan de acción finalizado a la Junta para que lo apruebe lo antes posible en 2004.

7.

Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

27. Subraya la importancia fundamental de la enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de gestión de desechos;

28. Celebra la continua aplicación de la estrategia de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear y el plan estratégico en relación con un programa de enseñanza y capacitación sostenible, y a largo plazo, en materia de seguridad radiológica y gestión de desechos, así como la aplicación eficaz de los programas extrapresupuestarios conexos, como la red de seguridad nuclear en Asia basada en Internet;

29. Acoge con beneplácito el compromiso de los Estados Miembros con respecto a la enseñanza y la capacitación, incluida la reciente celebración de cursos de enseñanza y capacitación y seminarios por Alemania, Argentina, Belarús, China, España, Francia, Grecia, Malasia, Marruecos, la República Árabe Siria y la República de Corea;

30. Insta a la Secretaría a continuar fortaleciendo, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, su labor actual en esta esfera y, en particular, a prestar asistencia a los Estados Miembros en los centros de capacitación regionales y nacionales que adoptarían las disposiciones necesarias para que la enseñanza y capacitación mencionadas se efectuasen en los idiomas oficiales pertinentes del Organismo, y a prestar asistencia a los Estados Miembros en la elaboración de materiales didácticos en los idiomas oficiales del Organismo;

31. Alienta a la Secretaría a utilizar los proyectos de redes electrónicas y divulgación (ENO) para las actividades de aprendizaje por medios electrónicos.

8.

Respuesta internacional a emergencias nucleares y radiológicas

32. Insta a todos los Estados Miembros a que pasen a ser Partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (*Convención sobre pronta notificación*) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (*Convención sobre asistencia*);
33. Continúa alentando a los Estados Miembros a aplicar, siempre que sea necesario, los instrumentos que aumenten su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y accidentes nucleares y radiológicos, incluidas sus disposiciones para dar respuesta a actos que supongan el uso doloso de materiales nucleares o radiactivos y a las amenazas de tales actos, y a aprobar las normas, los procedimientos y los sistemas del OIEA elaborados como parte de la cooperación internacional;
34. Exhorta a los Estados Miembros a que contribuyan a los esfuerzos internacionales para crear un programa conjunto sistemático, coherente y sostenible destinado a dar una respuesta internacional más efectiva y eficaz a emergencias nucleares y radiológicas, inclusive la adopción de disposiciones para responder eficazmente a las solicitudes que se hagan al amparo de la Convención sobre asistencia y, con sujeción a sus respectivas capacidades, el suministro de recursos para responder a esas solicitudes, y a considerar la posibilidad de incorporarse a la Red de respuesta a emergencias (ERNET);
35. Acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado por la segunda Reunión de representantes de las autoridades nacionales competentes mencionada en la Convención sobre la pronta notificación y la Convención sobre asistencia, con respecto a la fijación de un objetivo a largo plazo para fortalecer el sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia, y la decisión de establecer un Grupo de coordinación de las autoridades nacionales competentes (GCANC), de composición regional equilibrada, que se encargaría de coordinar la ejecución de las tareas asignadas a las autoridades competentes por la Reunión;
36. Celebra las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas, celebrada en Viena en marzo de 2003, en las que se alentó a todos los Estados y a la Secretaría a mejorar las disposiciones nacionales e internacionales en materia de respuesta, y a los Estados a fortalecer sus mecanismos para la prestación de asistencia. Celebra además los resultados de la Conferencia Internacional sobre seguridad en el transporte de materiales radiactivos, celebrada en julio de 2003, en la que se consideró que era preciso proseguir el diálogo con el fin de mejorar las capacidades internacionales de respuesta a emergencias a nivel global;
37. Pide a la Secretaría que siga procurando los medios de facilitar la cooperación y la coordinación entre las Partes en la Convención sobre pronta notificación y en la Convención sobre asistencia, para asegurar una adecuada aplicación, y que considere la posibilidad de institucionalizar la Reunión de las autoridades competentes;
38. Pide al Director General que siga evaluando y, de ser necesario, mejore la capacidad del Sistema de Respuesta a Emergencias del OIEA, para desempeñar su función como coordinador y facilitador de las medidas de preparación y respuesta a casos de emergencia al nivel internacional, y para garantizar la sostenibilidad del Sistema;
39. Apoya la intención de la Secretaría (GC(47)/INF/4, Anexo 4), de la que tomó nota la Junta de Gobernadores, de facilitar la labor del GCANC y elaborar, junto con el GCANC, un plan de acción para mejorar el sistema internacional de respuesta a emergencias, e insta a los Estados Miembros a aportar las contribuciones necesarias a esta labor; y

9.

Aspectos generales

40. Pide al Director General que le informe, según proceda, en su cuadragésima octava reunión ordinaria (2004) sobre las novedades habidas en el período transcurrido en relación con esta resolución.

B.

Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas

La Conferencia General,

- a) Observando que las fuentes radiactivas se utilizan en todo el mundo para una amplia diversidad de fines beneficiosos, como por ejemplo, en la industria, la medicina, las investigaciones, la agricultura y la educación,
- b) Consciente de que el uso de estas fuentes radiactivas entraña riesgos debidos a la posible exposición a las radiaciones,
- c) Reconociendo la necesidad de proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente contra los efectos nocivos de posibles accidentes y de actos dolosos en los que intervengan fuentes radiactivas,
- d) Observando que el control reglamentario o administrativo de las fuentes radiactivas ineficaz, intermitente o esporádico ha causado graves accidentes, permitido actos dolosos o propiciado la existencia de fuentes huérfanas,
- e) Consciente de que los riesgos derivados de esos incidentes deben minimizarse y prevenirse mediante la aplicación de normas apropiadas de seguridad tecnológica y física contra las radiaciones,
- f) Reconociendo la importancia de fomentar una cultura de la seguridad tecnológica y física en todas las organizaciones y entre todos los que participan en el control reglamentario o en la gestión de las fuentes radiactivas,
- g) Reconociendo la necesidad de un control reglamentario eficaz y constante, especialmente para reducir la vulnerabilidad de las fuentes radiactivas en el momento de su transferencia, sea dentro de un Estado o entre Estados,
- h) Recordando las conclusiones de las conferencias celebradas en Dijon (1998), Buenos Aires (2000) y Viena (2003), en particular la necesidad del debido control de las fuentes radiactivas de alto riesgo,
- i) Tomando nota de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales para seguridad radiológica celebrada en Marruecos y de los progresos del proyecto modelo del OIEA destinado a mejorar las infraestructuras nacionales de protección radiológica, y reconociendo la necesidad de efectuar ajustes en el proyecto modelo en vista de las conclusiones y las orientaciones formuladas en el Código de Conducta,
- j) Tomando nota del Plan de Acción revisado del OIEA relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas (GC(47)/7, Anexo 1),
- k) Reconociendo la necesidad de controlar las fuentes selladas de manera compatible con los objetivos de no proliferación, antiterrorismo y seguridad física nuclear, y
- l) Observando y reconociendo el apoyo del G-8 al valorar la importancia de las medidas para poner en condiciones de seguridad las fuentes radiactivas y del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,

1. Celebra la aprobación por la Junta de Gobernadores de la Revisión del Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas (GC(47)/9);
2. Hace suyos los objetivos y principios enunciados en el Código, reconociendo a la vez que éste no constituye un instrumento jurídicamente vinculante;
3. Reconoce que se debe otorgar alta prioridad a la elaboración y complementación de las orientaciones en apoyo del Código de Conducta que se especifican en el Plan de Acción relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas;
4. Insta a todos los Estados a que envíen una comunicación al Director General en la que manifiesten que apoyan plenamente los esfuerzos del OIEA por aumentar la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y que trabajan con el fin de poner en práctica las orientaciones contenidas en el Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y alienta a otros países a hacer lo mismo;
5. Pide que el Director General, con sujeción a la disponibilidad de recursos, recopile, conserve y publique una lista de los Estados que han hecho un compromiso político como el mencionado en el párrafo 4 *supra*;
6. Reconoce también que el procedimiento establecido en los párrafos 4 y 5 es de carácter excepcional, ya que no tiene ninguna fuerza jurídica y sólo tiene fines informativos, por lo que no constituye un precedente aplicable a otros Códigos de Conducta del Organismo o de otros órganos pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas;
7. Insta a la Secretaría a seguir utilizando el programa de cooperación técnica, en particular el proyecto modelo sobre el mejoramiento de las infraestructuras de protección radiológica y las misiones de asistencia, para ayudar a los Estados Miembros a poner en práctica el Código;
8. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su cuadragésima octava reunión acerca de las actividades que ha emprendido el Organismo con respecto al Código de Conducta, incluidas las actividades realizadas en el marco del proyecto modelo a que se hace referencia en el párrafo 7, e incluya un punto titulado “Seguridad tecnológica y física de los materiales radiactivos” en el Orden del Día provisional de esa reunión.

C. Seguridad en el transporte

La Conferencia General,

- a) Tomando nota con interés del informe sobre Seguridad en el transporte contenido en el documento GC(47)/INF/4,
- b) Observando la preocupación acerca de la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos por mar y de la importancia de la protección de las poblaciones, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente,
- c) Reconociendo que, tradicionalmente, el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales nucleares es excelente,
- d) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,
- e) Reafirmando la competencia del OIEA en relación con la seguridad en el transporte de materiales radiactivos,

- f) Reafirmando los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- g) Subrayando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,
- h) Destacando el hecho de que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el Servicio de Evaluación de la Seguridad en el Transporte (TranSAS),
- i) Recordando la resolución GC(46)/RES/9, y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales estaban en consonancia con el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas,
- j) Reconociendo las preocupaciones por los posibles daños que pudiera originar un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y convencida de que el principio de la estricta responsabilidad debería aplicarse en caso de que se produjeran daños nucleares causados por un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos, y
- k) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,
1. Felicita al Organismo por la celebración de la Conferencia Internacional sobre seguridad del transporte de materiales radiactivos, que tuvo lugar en Viena del 7 al 11 de julio de 2003, acoge con agrado las constructivas deliberaciones habidas en relación con los temas de la Conferencia, así como el resumen y las conclusiones del Presidente, y pide al Organismo que elabore un Plan de Acción, en consulta con los Estados Miembros, sobre la base de los resultados de la Conferencia y dentro de la esfera de competencia del Organismo, para su aprobación por la Junta, de ser posible, en marzo de 2004;
 2. Señala que la Conferencia consideró que las actuales regulaciones ofrecen un alto nivel de seguridad y ofrecen una buena base para un proceso de reglamentación eficaz y el mantenimiento de un historial de seguridad que ha sido tradicionalmente excelente;
 3. Reconoce que la mejor manera de mantener ese historial consiste en realizar esfuerzos constantes para mejorar las prácticas de reglamentación y operacionales y asegurar una estricta aplicación de las directrices;
 4. Subraya la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren la protección contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, toma nota de la conclusión del Presidente de la Conferencia en el sentido de que la preparación de textos explicativos para los distintos instrumentos sobre responsabilidad civil nuclear ayudaría a desarrollar un entendimiento común sobre cuestiones complejas, promoviendo así la adhesión a esos instrumentos, y celebra la decisión del Director General de designar un grupo de expertos con tareas de examen y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la responsabilidad civil nuclear;

5. Acoge con agrado la práctica de algunos Estados remitentes y operadores de facilitar información y respuestas oportunas a los Estados ribereños interesados con antelación a las expediciones, con el propósito de abordar las preocupaciones relativas a la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a los demás Estados a que hagan lo mismo a fin de lograr una mayor comprensión y confianza mutuas con respecto a las expediciones de materiales radiactivos. La información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;
6. Destaca la importancia de mantener el diálogo y las consultas destinadas a lograr una mayor comprensión mutua, fomentar la confianza y mejorar la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, y en este contexto apoya la recomendación del Presidente de la Conferencia de que deberían proseguir las consultas oficiosas sobre el tema de las comunicaciones entre los Estados remitentes y los Estados costeros interesados, con la participación del Organismo, y alienta a los Estados Miembros interesados a participar en las consultas oficiosas;
7. Toma nota de la conclusión que figura en el resumen del Presidente de la Conferencia, en el sentido de que existe margen para realizar mayores esfuerzos en la comunicación de las complejas cuestiones técnicas en la esfera de la seguridad que se relacionan con el transporte, apoya la sugerencia del Presidente de que el Organismo celebre un seminario para examinar la información más reciente sobre esas cuestiones en el momento oportuno, y alienta a todos los Estados interesados a participar en ese evento;
8. Señala que la Conferencia consideró que las orientaciones del OIEA ofrecen un marco conceptual para la elaboración de una estrategia amplia para prevenir accidentes de transporte en los que intervengan materiales radiactivos, y hacerles frente, y que se justifica la celebración de un nuevo diálogo para mejorar la capacidad general internacional de respuesta a situaciones de emergencia, especialmente con respecto a posibles incidentes marítimos;
9. Exhorta a los Estados Miembros que no tienen documentos reguladores nacionales que rijan el transporte de los materiales radiactivos, a adoptar esos documentos sin demora, y exhorta a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tales documentos reguladores se ajusten a la edición actual del Reglamento de Transporte del Organismo;
10. Pide a la Secretaría que siga solicitando periódicamente a los Estados Miembros los datos necesarios para cerciorarse de que la información sobre la forma en que reglamentan el transporte de materiales radiactivos, que se publica en la página web del Organismo sobre seguridad del transporte, sea exhaustiva y esté actualizada, e insta a los numerosos Estados Miembros que no han suministrado esos datos a que lo hagan con prontitud;
11. Expresa su satisfacción por los progresos alcanzados en la fijación de un calendario para el examen periódico del Reglamento de Transporte del Organismo con vistas a la publicación de una edición revisada o enmendada, según sea necesario, cada dos años, a partir de 2003, en consonancia con los calendarios del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales pertinentes encargadas de las distintas modalidades de transporte;
12. Teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Internacional y basándose en ellos, pide que se realicen esfuerzos continuos, al nivel internacional y regional que convenga, para optimizar las medidas y los reglamentos internacionales relacionados con el transporte internacional de materiales radiactivos;
13. Pide que se celebren deliberaciones en relación con los problemas de la negativa a aceptar expediciones;
14. Acoge con agrado las misiones TranSAS efectuadas a Turquía y Panamá en 2003, acoge con beneplácito la prevista misión TranSAS a Francia y aguarda con interés la publicación de los resultados de las misiones TranSAS;

15. Felicita a los Estados Miembros que ya han hecho uso de las misiones TranSAS y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y sugerencias resultantes, y también a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a hacer uso del TranSAS y a mejorar las prácticas del transporte sobre la base de las recomendaciones y sugerencias de las misiones TranSAS;
16. Acoge con agrado el establecimiento de una base de datos sobre sucesos durante el transporte de materiales radiactivos (EVTRAM) y alienta a los Estados Miembros a que suministren información apropiada para garantizar el funcionamiento eficiente de la base de datos;
17. Pide al Director General que, a reserva de la disponibilidad de recursos, fortalezca y amplíe los esfuerzos del Organismo en el ámbito de la enseñanza y la capacitación para el transporte seguro de materiales radiactivos; y
18. Pide al Director General que le informe en su cuadragésima octava reunión ordinaria (2004) sobre el cumplimiento de la presente resolución.